

AÑO XLII.

NUM. 32

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 6 de Agosto de 1954.



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badía El Abasi, 5
Teléfono 3700.—Apartado 226
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, pagos y peticiones de ejemplares, dirigirse al Sr. Administrador.

REPUBLICA DE CHILE

N.º 12

1911

Boletín Oficial

DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURÍDICA

LEY Nº 11.000

DE LOS SERVICIOS DE ASESORIA JURÍDICA

SUMARIO

Páginas

Alta Comisaría de España en Marruecos

- ORDENANZA de 27 de julio de 1954, por la que se dispone el nombramiento para el cargo de Subdelegado de Hacienda de esta Alta Comisaría, de don Felicísimo de Blas Hernando 1.228
- OTRA de 28 de julio de 1954, por la que se dispone el nombramiento para el cargo de Asesor Jurídico de esta Alta Comisaría, de don Alfonso Arias de la Cuesta 1.228

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

- DAHIR de 28 de junio de 1954, por el que se autoriza la compra por el Majzen de dos parcelas de terreno pertenecientes al Habús de la Mezquita de Dar Ben Karrich (Beni Hozmar) 1.229

Delegación General

- DECRETOS VISIRIALES relativos a personal 1.230

Delegación de Asuntos Indígenas

- DECRETO VISIRIAL de 28 de junio de 1954, por el que se autoriza a don Vicente Peña Ortega para comprar una tienda sita en la parte baja de la calle Sauia Kadiria (Tetuán), propiedad del marroquí Sid el Hach Abdeselam Ben Mohammed Esquirech 1.231
- OTRO de 26 de julio de 1954, por el que se asciende a Cabo marroquí del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona al Policía Armado del citado Grupo, Sid Amar Ben Hamadi en Mohammed, número 247 1.232
- OTRO de 26 de julio de 1954, por el que se asciende a Sargento marroquí del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona al Cabo 1.º del citado Grupo, Sid Mohammed B. Liazid Hach Had-du 1.232
- OTRO de 26 de julio de 1954, por el que cesa un Vocal español de la Junta Municipal de Arcila y el nombramiento de su sustituto 1.232
- OTRO de 30 de junio de 1954, por el que se crea una plaza de Guarda jurado para el servicio particular Piera, S. A. 1.233
- DECRETOS VISIRIALES relativos a personal 1.233

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

- DECRETO VISIRIAL de 26 de julio de 1954, por el que se concede retiro al personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona 1.234

Administración Central

- DELEGACION GENERAL.—*Sección de personal.*—ANUNCIO modificando la base 1.ª del anuncio publicado en el B. O. de la Zona, número 30 y de 23 de julio pasado para proveer 21 plazas de Intérpretes Auxiliares de 3.ª Clase 1.236

AVISO anulando por repetición el acuerdo de 8 de junio del año en curso por el que se concedía cinco trienios a un Ordenanza ...	1.236
AVISO anulando el acuerdo de 23 de julio del año en curso por el que se concedía el derecho a la percepción de un trienio al Secretario del Presidente del Consejo Privado de S. A. I. el Jalifa ...	1.236
CONCESION DE TRIENIOS.—Relación de los funcionarios a quienes se les conceden ...	1.237
CANCILLERIA DE LA ORDEN MEHDAUIA.—Rectificando el segundo apellido de un Capitán de la Policía Armada y de Tráfico ...	1.243
INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA.—AVISO a los navegantes comunicando el comienzo de las operaciones de leva de la Almadraba "Punta Negra" ...	1.243
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.— <i>Sección de personal.</i> —AVISO comunicando resolución de Concurso de traslado entre Practicantes de los Servicios Sanitarios de la Zona ...	1.243
JUNTA RURAL DEL UESTI.—ANUNCIO de subasta para la construcción de una pasarela para peatones y ganado en el río Agraz ...	1.244
DELEGACION DE O. P. Y COMUNICACIONES.— <i>Subasta de obras.</i> —AVISO anunciando la subasta de las obras de "Variante en el kilómetro 24 del camino principal de Tetuán a Fez por Agadir el Kruch".—Explanación y afirmado ...	1.244
DELEGACION DE ECONOMIA.—AVISO por el que se acuerdan celebrar tres Concursos para abastecimiento de azúcar de nuestro Protectorado y Plazas de Soberanía ...	1.244
OTRO por el que se saca a concurso el abastecimiento de patatas para los Territorios de Yebala, Lucus y Gomara y Plaza de Ceuta ...	1.248
OTRO por el que se saca a concurso el abastecimiento de patatas para los Territorios del Rif y Quert y Plaza de Melilla ...	1.250
INSPECCION DE INDUSTRIAS.—Extracto de petición de nueva industria ...	1.252
<hr/>	
ANUNCIOS PARTICULARES ...	1.253

Anexo al número 32

REGISTRO DE INMUEBLES ...	367
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.— Edictos ...	368
Cédulas de Citación ...	370
Cédulas de Notificación ...	370
Cédulas de Citación y Emplazamientos ...	372
Requisitorias ...	373

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos**Alta Comisaría de España en Marruecos****ORDENANZA**

DISPONIENDO EL NOMBRAMIENTO PARA EL CARGO DE SUB-
DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA ALTA COMISARIA, DE
DON FELICISIMO DE BLAS HERNANDO

De conformidad con la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha veinte del actual, vengo en disponer el nombramiento de DON FELICISIMO DE BLAS HERNANDO, para el cargo de Subdelegado de Hacienda de esta Alta Comisaría.

Dada en Tetuán, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alto Comisario, **García-Valiño**.

ORDENANZA

DISPONIENDO EL NOMBRAMIENTO PARA EL CARGO DE ASESOR
JURIDICO DE ESTA ALTA COMISARIA, DE
DON ALFONSO ARIAS DE LA CUESTA

De conformidad con la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha veintiuno del actual, vengo en disponer el nombramiento de DON ALFONSO ARIAS DE LA CUESTA, para el cargo de Asesor Jurídico de esta Alta Comisaría.

Dada en Tetuán, a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alto Comisario, **García-Valiño**.

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

Dahir autorizando la compra por el Majzen de dos parcelas de terreno pertenecientes al Habús de la Mezquita de Dar Ben Karrich (Beni Hozmar)

Loor a Dios Unico:

¡Nada hay perdurable, sino su Reino!

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa, Mulai El Hasán Ben El Mehdi Ben Ismail).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la solicitud formulada por el Majzen de adquirir dos parcelas de terreno del Habús de la cabila de Beni Hozmar, pertenecientes al Habús de la Mezquita de Dar Ben Karrich, la primera de las cuales se halla ubicada en el lugar conocido por "Kok ed-Dar", y cuyos límites son: en dos direcciones, con la propiedad de los herederos de Sid Ahmed El Harrak, la del Habús de "Lilat El Kadar" y la de los herederos de Rahma Bent El Mudden Ben Karrich; y la segunda, situada en el lugar denominado "El Barkuka", limitando con la propiedad del Habús de "Lilat El Kadar", la acequia, la propiedad de los herederos de Sid Ahmed El Harrak y la de los de Ahmed Ben Abdel-lah Ben Karrich; siendo la superficie de ambas de seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, y habiendo sido valorados a razón de cinco pesetas el metro, importa el total de ambas parcelas la cantidad de tres mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas (3.435), añadido el tercio de "guebta" correspondiente, hacen un total general de cuatro mil quinientas ochenta pesetas, puesto que el citado tercio asciende a 1.145 pesetas.

Y con el fin de acceder a esta solicitud, y dado que el Majzen carece allí de propiedades con las que permutar las dos parcelas objeto de la compraventa.

Decretamos:

Queda autorizado el contrato de venta de las dos parcelas mencionadas concertado entre el Majzen y el Habús por la suma expresada, que será ingresada en el Banco de Estado de Marruecos a nombre del Ministerio del Habús, en la cuenta del Habús de referencia, para que con dicha cantidad pueda comprarse al mismo lo pertinente según testimonio de los peritos.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 26 de Chual de 1373 (correspondiente al 28 de junio de 1954).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai El Hasan Ben Mulai el Mehdi Ben Mulai Ismail, autorizando la compra por el Majzen al Habús de dos parcelas de terreno, sitas en Ben Karrich (Beni Hozmar), propiedad de dicha Institución.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 28 de junio de 1954.—El Alto Comisario, **García-Valiño**.



Delegación General

INDÍCE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 5 de julio de 1954, nombrando para el cargo de Auxiliares 3.º del Cuerpo General Administrativo de la Zona a Si Mohammed Ben el Hach Mojtar Farjani, Si Mohammed Kadaui y Si Mohammed Ben Al-lal Mohammed Tanuti, con efectos administrativos y no económicos de tres de julio de 1953.

OTRO de igual fecha nombrando para el cargo de Auxiliar Marroquí de 2.ª clase de Policía de la Zona a Si Hach Al-luch Ben Abdel-lah Urriagli.

OTRO de fecha 6 de julio de 1954, nombrando para el cargo de Secretario Técnico de la Delegación General de la Alta Comisaría, al Secretario de Embajada don Francisco Ruíz Izquierdo, con efectos económicos administrativos de primero de junio del año en curso.

OTRO de fecha 7 de julio de 1954, nombrando para el cargo de Médico Dermatovenereólogo-Leprólogo de los Servicios Sanitarios de la Zona a don Antonio García Pérez.

DECRETO VISIRIAL de fecha 1.º de julio de 1954, nombrando a DON MIGUEL PEREZ VILLEGAS, para el cargo de Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, al servicio de esta Administración, con efectos económico-administrativos de nueve de junio del año en curso.

REINGRESOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 5 de julio de 1954, disponiendo el reingreso al servicio activo procedente de la situación de imposibilidad física, del Subalterno Mayor de Tercera clase de la Sección de Conductores don Angel Esteban Zapata.

Tetuán, 4 de agosto de 1954.



Delegación de Asuntos Indígenas

Decreto Visirial autorizando a don Vicente Peña Ortega, para comprar una tienda, sita en la parte baja de la calle Zauia Kadiria (Tetuán), propiedad del marroquí Sid El Hach Abdeselam B. Mohammed Esquirech

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

Decretamos:

Se autoriza al español don Vicente Peña Ortega, residente en Tetuán, para comprar un inmueble dedicado a tienda, sita en la parte baja de la calle Zauia Kadiria (Tetuán), propiedad del marroquí Sid El Hach Abdeselam Ben Mohammed Esquirech; debiendo los expresados contratantes basar dicha transmisión en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 26 de Chual de 1373 (correspondiente al 28 de junio de 1954).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 28 de junio de 1954.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

Decreto Visirial por el que se asciende a Cabo marroquí del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona al Policía Armado del citado Grupo, Sid Amar Ben Hamadi Ben Mohammed, núm. 247

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Visto que en el Grupo de Policía Armada y de Tráfico existen vacantes de Cabos primeros.

Vistas las circunstancias que concurren en el Policía Armado marroquí de dicho Grupo, Sid Amar Ben Hamadi Ben Mohammed.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Se asciende al empleo de Cabo marroquí del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona al Policía Armado de dicho Grupo Sid Amar Ben Hamadi Ben Mohammed, con efectos administrativos de 1.º de julio del año en curso.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 25 de Caada de 1373 (correspondiente al 26 de julio de 1954).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 26 de julio de 1954.
—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

Decreto Visirial por el que se asciende a Sargento marroquí del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona, al Cabo 1.º del citado Grupo, Sid Mohammed Ben Liazid Hach Had-du

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Visto que en el Grupo de Policía Armada y de Tráfico existe una vacante de Sargento.

Vistas las circunstancias que concurren en el Cabo 1.º marroquí de dicho Grupo, Sid Mohammed Ben Liazid Hach Had-du.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Se asciende al empleo de Sargento marroquí del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona al Cabo 1.º de dicho Grupo Sid Mohammed Ben Liazid Hach Had-du, con efectos administrativos de 1.º de julio del año en curso.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 25 de Caada de 1373 (correspondiente al 26 de julio de 1954).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 26 de julio de 1954.
—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

Decreto Visirial sobre cese de un Vocal español de la Junta Municipal de Arcila y el nombramiento de su sustituto

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Vista la necesidad, que nos ha sido señalada de cubrir una vacante de Vocal español en la Junta de Servicios Municipales de Arcila, producida por cambio de residencia del que desempeñaba el cargo.

Vistos los artículos 22 al 31 del vigente Reglamento Municipal de la Zona.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

1.º—El cese del Vocal de la Junta de Servicios Municipales de Arcila, don Juan Reina Olmedo, agradeciéndole los servicios prestados.

2.º—La designación de Vocal de la expresada Junta de don Francisco Rodríguez Ramos, en representación de la colonia española, encomendándole ponga el mayor celo y atención en la defensa y fomento de los intereses locales de la citada población con sujeción a los derechos y deberes que el vigente Reglamento Municipal le confiere.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 25 de Caada de 1373 (correspondiente al 26 de julio de 1954).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 26 de julio de 1954.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

Decreto Visirial creando una plaza de guarda jurado para el servicio particular de la Empresa PIERA, S. A.

Loor a Dios Unico:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que venimos a crear una plaza de guarda jurado para el servicio particular de la Empresa Piera, S. A., adjudicataria de las obras del Canal principal del Río Muluya, con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero del Reglamento de guardas jurados, puesto en vigor por Dahir de 8 de Chaabán de 1354 (correspondiente al 6 de noviembre de 1935), publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 4, del año 1936.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 28 de Chual de 1373 (correspondiente al 30 de junio de 1954).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 30 de junio de 1954.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 6 de julio de 1954, nombrando aadel de 2.ª afecto a la Mahcama del Kadi de Beni Hozmar, a Si Er-radi Ben Mohammed Ben Saddek.

DECRETO VISIRIAL de fecha 30 de julio de 1954, nombrando Nadir del Habús de la Zauia Kadiria de Tetuán al CHERIF SI ABDERRESAK BEN EL HACH MOHAMMED BEN ABDELHADI EL KADIRI.

C E S E S

DECRETO VISIRIAL de fecha 7 de abril de 1954, disponiendo el cese del Nadir del Habus de las Cabilas de Quetama y Beni Seddat (Rif), Si Abdselam Ben Ahmed Ben Kaddur El Quetami.

OTRO de fecha 7 de julio de 1954, disponiendo el cese en el cargo del Jalifa del Caid de Beni Buifrur (Quert), Si El Hach Dris Ben Mimun Ben Mohammed El Bachir "Huyya".

DECRETO VISIRIAL de fecha 30 de julio de 1954, disponiendo el cese del Nadir del Habús de la Zauia Kadiria de Tetuán, CHERIF SI EL HACH ABDELMALEK BEN ABDELHADI EL KADIRI.

Tetuán, 5 de agosto de 1954.

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Decreto Visirial concediendo retiro al personal de Fuerzas Jalifianas que se relacionan

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir de 29 de Rabía 1.º de 1358 (correspondiente al 1.º de mayo de 1939), estableciendo el derecho a retiro para el personal de Caides y Tropas Marroquíes del Majzen.

Vista la propuesta formulada por la Subinspección de Fuerzas Jalifianas solicitando el pase a la situación de retirado del personal que se consigna en la adjunta relación, de las Unidades Jalifianas que también se indican.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Que el mencionado personal pase a la situación de retirado por haber cumplido con exceso la edad reglamentaria con arreglo al Dahir de 29 de Rabía 1.º de 1358 (correspondiente al 19 de mayo de 1939), señalándose el haber pasivo mensual que en cada uno le corresponde, por hallarse comprendido en el artículo 3.º del mencionado Dahir, cuyas cantidades percibirán por la Pagaduría de las Mehal-las que también se mencionan.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 25 de Caada de 1373 (correspondiente al 26 de julio de 1954).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 26 de julio de 1954.
—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

Relación nominal del personal de Fuerzas Jalifianas que pasa a la situación de retirado con los beneficios que les concede el Dahir de 29 de Rabía 1.^a de 1358 (correspondiente al 19 de Mayo de 1939)

Empleo	Número de Filiación	NOMBRES	Haber pasivo que les corresponde		Pagaduría por la que desean percibir sus haberes
			Ptas.	Cts.	
Maún 1. ^o	7127	Mimun B. Hach Nador.	513	32	Mehal-la núm. 2.
Ascari 1. ^a	1589	Al-lal Ben Mohammed.	60	—	Mehal-la núm. 3.
Maún 1. ^o	2079	Mohammed Ben Ahmed.	513	32	Mehal-la núm. 3.
Maún 2. ^o	1873	Laarbi Ben Abselam.	480	—	Mehal-la núm. 3.
Maún 1. ^o	7792	Mimun B. Chaib B. Al-lal.	384	99	Mehal-la núm. 6.
Maún 1. ^o	2244	Merine Ben Al-lal.	384	99	Mehal-la núm. 6.
Maún 2. ^o	1912	Mohand B. Amar B. Asekin.	300	—	Mehal-la núm. 5.
Maún 2. ^o	680	Mikutuve B. Chaib B. Handdu.	300	—	Mehal-la núm. 5.
Maún 2. ^o	1428	Mohand B. Mecadden.	300	—	Mehal-la núm. 6.

Tetuán, 6 de Julio de 1954.

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

ANUNCIO

Para general conocimiento se hace saber que queda modificada la base 1.^a del anuncio publicado en el B. O. de la Zona núm. 30 de 23 de julio pasado para proveer 21 plazas de Intérpretes Auxiliares de Tercera Clase del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber de la Administración de la Zona, en el sentido de permitir tomar parte en las referidas oposiciones a los varones súbditos españoles que reuniendo las condiciones señaladas en la citada base, se hallen actualmente cursando estudios en el Centro de Estudios Marroquíes en calidad de becarios o con nombramiento de Aspirantes a Intérpretes.

Tetuán, 2 de agosto de 1954.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, *José M. Bermejo*.

AVISO

Se hace público para general conocimiento, que queda anulado por repetición el acuerdo de 8 de junio del año en curso, por el que se concedía el derecho a la percepción de cinco trienios al Ordenanza del Ministerio de Instrucción Pública, SID ABDSELAM BEN MOHAMMED BEN MIMUN.

Tetuán, 27 de julio de 1954.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, *José M. Bermejo*.

AVISO

Se hace público, para general conocimiento, que por haberse sufrido error en su concesión, ha sido anulado el acuerdo de 23 de julio actual por el que se concedía el derecho a la percepción de un trienio con efectos de 1.^o de enero del año en curso al Secretario del Presidente del Consejo Privado de S. A. I. el Jalifa, DON JOSE M.^a BANCALERO BAZAN.

Tetuán, 28 de julio de 1954.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, *José M. Bermejo*.

Ordenanza Semáforo Punta Nador	S. Laarbi B. Mohammed Garbawi	3	1.º abril 1954	Int. Principal de Marina
Veterinario	El mismo	4	1.º julio 1954	Delegación de Economía
Portero	D. Nicolás Elías Arcos	1	1.º junio 1954	"
Guarda Forestal	S. Ahmed B. El Mehdi El Chauni	4	1.º enero 1954	"
"	D. Cristobal Mena Navarro	1	1.º julio 1954	"
"	S. Mohammed B. Enfeddal Alí	3	1.º enero 1954	"
Director Archivos y Bibliotecas	D. Guillermo Guastavino Gallent	5	1.º julio 1954	Delegación Educ. y Cultura
Maestro Marroquí	S. Ahmed B. Mohammed Secri	8	1.º enero 1954	"
Mudahir	S. Abdelmeyid B. Hach Mohammed Fetuh.	6	1.º julio 1954	"
"	S. Mohammed B. Mohammed Alí Queb-dani	3	"	"
Portero	S. Mohammed B. Abdselam Laraichi	4	1.º enero 1954	"
Ordenanza de Escuelas	S. El Mohtar B. Mohammed Isnasni	5	1.º julio 1954	"
Aparejador	S. Dris Mohammed Anzar	1	1.º mayo 1954	Delegación Obras Públicas
Portero	D. Emiliano Calvo del Aguila	10	1.º agosto 1954	"
Conductor	D. Luis Torregrosa Pleguezuelo	8	1.º julio 1954	"
"	D. Rafael Bazaga Clavero	7	1.º enero 1954	"
"	D. Eugenio Bazaga Clavero	6	"	"
"	El mismo	7	1.º agosto 1954	"
"	S. Abdel-lah Mohammed El Idris	5	"	"
"	D. Juan Morgadez Martín	1	1.º junio 1954	"
Cptaz. Peones Camineros n.º 3089	N.º 3089 S. Liasid B. Hamedi	8	1.º enero 1954	"
"	N.º 4003 D. Martín Campillo Esparza	8	"	"
"	N.º 3088 D. Antonio Vidal Vera	8	"	"
"	N.º 4067 D. Juan Maestre Ponferrada	6	"	"
Peón Caminero núm. 2056	El mismo	7	1.º abril 1954	"
"	S. Lahasen B. Mohammed Susi	10	1.º enero 1954	"
"	S. Abselam B. Ahmed Meftah	10	"	"

Tetuán, 26 de julio de 1954.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General.—Bermejo

CONCESION DE TRIENIOS

TRIENIOS QUE SE CONCEDEN A LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN

CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Número de trienios que se le conceden	Fecha a partir de la cual surten efectividad	Delegación donde presta sus servicios
Operador Pral. Telecomunicación	D. José López Gil	5	1.º enero 1954	Delegación Obras Públicas
»	D.ª M.ª de la Concepción Torrecilla Pérez.	4	»	»
» de Telecomunicación	D. Juan Alcántara Sánchez	3	»	»
»	El mismo	4	1.º febrero 1954	»
»	D.ª Pilar Rodríguez Carnero	3	1.º enero 1954	»
»	La misma	4	1.º agosto 1954	»
»	D. Juan Viñuales Delicado	3	1.º enero 1954	»
»	El mismo	4	1.º agosto 1954	»
»	D.ª M.ª Angustias Vidal Mingorance	3	1.º enero 1954	»
»	La misma	4	1.º agosto 1954	»
»	D. Ricardo Menadés Sáez	3	1.º enero 1954	»
»	El mismo	4	1.º agosto 1954	»
»	D.ª M.ª de los Angeles Treviño García	4	1.º agosto 1954	»
»	D.ª M.ª Natividad Zaragoci Valcarcel	4	1.º enero 1954	»
»	La misma	3	»	»
»	D.ª Encarnación Soria Castillo	4	1.º agosto 1954	»
»	La misma	3	1.º enero 1954	»
»	D. Pío Gutiérrez Puente	4	1.º agosto 1954	»
»	El mismo	3	1.º enero 1954	»
»	D. Miguel Ulecia Viedma	4	1.º agosto 1954	»
»	El mismo	3	1.º enero 1954	»
»	D.ª Pilar Martínez Ferros	4	1.º agosto 1954	»
»	La misma	3	1.º enero 1954	»
»	La misma	4	1.º agosto 1954	»

Operador de Telecomunicación	D. ^a Orosia Viñuales Delicado		I. ^o enero 1954	Delegación de Obras Públicas
»	La misma	3	I. ^o agosto 1954	»
»	D. Rafael Toledo Medina	4	I. ^o enero 1954	»
»	D. ^a Teresa Becerra Viñas	3	»	»
»	D. ^a M. ^a del Carmen Martínez Alpañes	3	»	»
»	D. ^a M. ^a de los Desamparados Cimadevilla	3	»	»
»	Gómez	3	»	»
»	D. ^a Rosario Flores Jiménez	3	»	»
»	D. ^a Manuela Molina Nieto	3	»	»
»	D. ^a Pilar Felipe Buisan	3	»	»
»	D. ^a Catalina Gallego Ramirez	3	»	»
»	D. ^a María Teresa Ferrer Martínez	3	»	»
»	S. Mohammed B. Mohammed Kanaki	3	»	»
Celador de Telecomunicación		9		

(1) Se le reconocen los trienios sólo a efectos administrativos.

Tetuán, 28 de julio de 1954.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General.—Bermejo

COMISIÓN DE TRIBUTOS

CONCESION DE TRIENIOS

TRIENIOS QUE SE LE CONCEDEN A LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN

CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Número de trienios que se le conceden	Fecha a partir de la cual surten efectividad	Delegación donde presta sus servicios
Jefe de Administración del Cpo. Nacional Estadística	D. Aniceto Fernández-Quevedo Mestas	4	1.º agosto 1954	Delegación General
Médico de los S. S.	D. Siro López Moreno	2	1.º julio 1954	Delegación Asuntos Indígenas
Jefe Negdo. Cpo. Prisiones	D. Fulgencio Sánchez Linares	4	" " "	" " "
Practicante de los S. S.	D. Lázaro Felipe Solanas	12	" " "	" " "
Auxiliar Mayor 3.ª C. G. A.	D. Joaquín Guillemo Morente	8	" " "	" " "
Cateb de 2.ª	S. Abdelkrim B. Ahmed El Hadri	2	1.º agosto 1954	" " "
Sanitario	S. Aomar B. Ahmed Sarguini	8	1.º abril 1954	" " "
Alguacil 2.º de los Tribunales	S. Mohammed B. Hasan Hayon	3	1.º julio 1954	" " "
Auxiliar Mayor 3.ª C. G. A.	S. Mohammed Duduh Haduch	6	" " "	" " "
Técnico Señales Marítimas	D. Emilio Adell Abad	7	1.º junio 1954	" " "
Conductor	D. José María González Yelo	8	1.º agosto 1954	" " "
Cartero	D. Fermín Hernández Páramo	3	1.º julio 1954	" " "
Veterinario	D. Rafael Martínez Abancens	6	" " "	" " "

Tetuán, 29 de julio de 1954. — El Ministro Plenipotenciario, Delegado General. — Bermejo.

RECTIFICACIONES

Se hace público, para general conocimiento, que han sido modificados en la forma que se expresa, los acuerdos de concesión de trienios a los funcionarios que a continuación se relacionan:

CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Número de trienios concedidos anteriormente	Fecha a partir de la cual surtían efectividad	Número de trienios que en definitiva se les conceden	Fecha a partir de la cual surten efectividad
Maestra de la Zona	D. ^a Felicidad Rodríguez Serrano	9	1. ^o enero 1954	10	1. ^o enero 1954
Aux. Mayor C. G. A.	D. Manuel Mohammed Meyauí	5	" " " "	6	" " " "
Practicante	S. Mohammed B. Mohammed Amar Yilali	5	" " " "	8	" " " "
Sanitario	S. Abdel-lah Abdel-lah Metiui	5	" " " "	9	" " " "
"	S. Ahmed B. Ahmed Aguari	7	" " " "	8	" " " "
"	S. Ahmed B. Mohammed B. Azus	4	" " " "	5	" " " "
"	S. Mohammed B. Mohammed Ali:	4	" " " "	5	" " " "
Vigilante Resguardo	S. Ahmed B. Mohammed Aikor	3	" " " "	7	" " " "

Tetuán, 31 de julio de 1954.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General.— Bermejo

Cancillería de la Orden Mehdauia

RECTIFICACION

Rectificando el segundo apellido del Capitán de la Policía Armada y de Tráfico DON RAFAEL HIERRO GONZALEZ, que es éste y no MARTINEZ como por error figuraba en la relación de ingresados en la Orden Mehdauia con motivo del XVIII. Aniversario del Glorioso Movimiento Nacional, publicada en el Boletín Oficial núm. 30 de 23 de los corrientes, página 1166.

Tetuán, 27 de julio de 1954.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, *José M. Bermejo*.

Intervención Principal de Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES

Marruecos: Oceano Atlántico (Proximidades de Larache)
Almadraba «Punta Negra»

SITUACION DEL CENTRO

35° - 10' - 36,97" Latitud N.

6° - 12' - 12,28" Longitud W.

DETALLE: El día 21 dieron comienzo las operaciones de leva de dicha Almadraba.

Tetuán, 29 de julio de 1954.—El Interventor Principal de Marina, Capitán de Navío, *Manuel Seijo*.

Delegación de Asuntos Indígena

Sección de Personal

Para conocimiento general, se comunica que el Concurso de traslado entre Practicantes de los Servicios Sanitarios de la Zona, ha sido resuelto a favor de:

DON JUAN FERNANDEZ IBANEZ, actualmente en Karia de Arqueman, al Círculo Médico de Dar Driuch.

SID HOSAIN BEN MOHAMMED AARAB, actualmente en Fondac de Ain Yedida, al Puesto Sanitario de Suiana.

Tetuán, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

ANUNCIO DE SUBASTA

Se anuncia la subasta para la construcción de una pasarela para peatones y ganado en el río Agraz, sito en las proximidades del Km. 11 de la carretera Tetuán-Tánger.

Presupuesto 54.917,14

Fianza Provisional 1.098,35

Admisión de proposiciones: En la Intervención del Fondac hasta las 12 horas del día 7 del próximo agosto, en cuyo momento serán abiertas proposiciones y resuelta la subasta por la Mesa que se constituirá ante el Aadul y Kadi de la Cabila.

El importe del anuncio es de cuenta del adjudicatario.

El proyecto y pliego de condiciones pueden examinarse en la Intervención del Fondac.

Fondac 8 de julio de 1954.—El Presidente, (Ilegible).—V.º B.º: El Interventor, (Ilegible).

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

SUBASTA DE OBRAS**AVISO**

Por el presente aviso se anuncia la subasta pública para la ejecución de las obras de "VARIANTE EN EL KM. 24 DEL CAMINO PRINCIPAL DE TETUAN A FEZ POR AGADIR EL KRUC.—EXPLANACION Y AFIRMADO.

Presupuesto 497.833,77 pesetas.

Fianza provisional 9.956,67 pesetas.

Presentación de proposiciones.—Hasta las DOCE HORA en punto hora oficial del día DIEZ Y SIETE DE AGOSTO PROXIMO en la Sección de Subastas y Concursos de esta Delegación, en la que se podrá estudiar el Proyecto y Pliegos de Condiciones.

Tetuán, 27 de julio de 1954.—El Delegado, *Manuel Delgado*.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

AVISO

Para el abastecimiento de azúcar de nuestro Protectorado y Plazas de Soberanía se acuerdan celebrar tres Concursos parciales que se denominarán a), b) y c) por 3.400, 3.300 y 3.300 toneladas respectivamente.

Como norma general se hace constar que aunque a nombre de un

comerciante o razón social pueden presentarse pliegos separados para todos los Concursos, en ningún caso podrán adjudicarse mas de un concurso por cada comerciante o razón social.

Regiran las siguientes,

B A S E S

CONCURSO a)

1.^a—La cantidad a suministrar será de TRES MIL CUATROCIENTAS TONELADAS METRICAS de Azucar cubana, blanca, refinada, 99.5.º de polarización mínima. Dicha mercancía se distribuirá posteriormente y una vez situada en almacenes de los puertos de Ceuta y Melilla, entre dichas Plazas y las del Protectorado con arreglo a sus necesidades.

2.^a—Los concursantes deberán indicar en sus solicitudes, a la que acompañaran la nueva Patente de Importador Epigrafe 251 que les acredite para esta clase de operaciones, las características del azúcar que se comprometan a importar, y su precio FOB puerto de Cuba, en dólares del Convenio Hispano-cubano.

Asimismo indicarán el plazo durante el cual mantienen su oferta.

3.^a—Los fletes y Seguros seran contratados por el adjudicatario precisamente en Compañías españolas o de Marruecos español, y su abono se hará en pesetas.

La descarga en Ceuta y Melilla, sera contratada igualmente por el adjudicatario, y tanto estos gastos como los de la permanencia en muelle en los citados puertos, en locales adecuados durante el maximo de dos meses, así como los de fletes y seguros, se justificarán debidamente ante esta Delegación mediante los correspondientes comprobantes acompañados del respectivo escandallo.

En la posición sobre muelle Ceuta o Melilla se haran cargo del azúcar los Almacenistas que designe la Delegación de Economía los cuales la situaran en Almacenes de destino en sus respectivos Territorios.

4.^a—La mercancía podrá ser embarcada en lotes parciales debiendo quedar depositada la totalidad en los Puertos de Ceuta y Melilla en la primera decena de octubre próximo.

Ello no obstante y si por dificultades de almacenamiento hubiese necesidad de retrasar los embarques, se comunicaria con la antelación suficiente al adjudicatario, el cual vendria obligado a cumplimentarlo en las nuevas fechas que se señalaren.

5.^a—El concesionario del suministro viene obligado dentro de un plazo de 48 horas siguientes a haberle sido comunicada la aprobación de su propuesta, a depositar una fianza metálica del 5% del valor FOB de la mercancía a responder del cumplimiento de la operación con arreglo a lo dispuesto en estas Bases.

6.^a—La Administración no se hace responsable en ningun caso de las pérdidas de esta operación que pueda ocasionar al importador.

7.^a—Las proposiciones deberan presentarse en la Delegación de Economía hasta las trece horas del día 23 de agosto próximo, en pliego cerrado con la indicación "Para el Concurso a) suministro de azúcar".

8.^a—El resultado del concurso se comunicara al adjudicatario, tan pronto sea hecha la adjudicación, en oficio duplicado, del que firmará el enterado en uno de los dos ejemplares.

9.^a—Para tomar parte en el Concurso es condición indispensable de-

positar la cantidad de 340.000 pesetas a la disposición de la Delegación de Economía, en cualquier Banco y en concepto de Fianza Provisional, la cual se devolverá a los concursantes cuyas proposiciones sean desestimadas, como asimismo a los que la hubiere sido aceptada siendo requisito previo para éstos, el cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5.^a.

El resguardo de este depósito deberá unirse a la proposición.

10.—En la resolución de este Concurso, se tendrá en cuenta la solvencia de las firmas concursantes, su historial comercial y su habitualidad en el comercio de azúcar.

11.—La apertura de pliegos se efectuará el mismo día 23 por la Junta Asesora de Comercio y Precios con asistencia del Ilmo. Sr. Cónsul de España en Tetuán.

12.—El importe de los anuncios de este Concurso en los periódicos de la Zona y Plazas de Soberanía, serán por cuenta del adjudicatario.

CONCURSO b)

1.^a—La cantidad a suministrar será de TRES MIL TRESCIENTAS TONELADAS METRICAS de azúcar cubana blanca, refinada, 99,5° de polarización mínima. Dicha mercancía se distribuirá posteriormente y una vez situada en almacenes de los puertos de Ceuta y Melilla, entre dichas Plazas y las del Protectorado con arreglo a sus necesidades.

2.^a—Los concursantes deberán indicar en sus solicitudes, a la que acompañarán la nueva Patente de Importador Epígrafe 251 que les acredite para esta clase de operaciones, las características del azúcar que se comprometan a importar, y su precio FOB puerto de Cuba, en dólares del Convenio Hispano-cubano.

Asimismo indicarán el plazo durante el cual mantienen su oferta.

3.^a—Los fletes y Seguros serán contratados por el adjudicatario precisamente en Compañías españolas o de Marruecos español, y su abono se hará en pesetas.

La descarga en Ceuta y Melilla será contratada igualmente por el adjudicatario, y tantos estos gastos como los de permanencia en muelle en los citados puertos, en locales adecuados durante el máximo de dos meses así como los de fletes y seguros, se justificarán debidamente ante esta Delegación mediante los correspondientes comprobantes acompañados del respectivo escandallo.

En la posición sobre muelle Ceuta o Melilla se harán cargo del azúcar los almacenistas que designe la Delegación de Economía los cuales la situaran en almacenes de destino de sus respectivos Territorios.

4.^a—La mercancía podrá ser embarcada en lotes parciales debiendo quedar depositada la totalidad en los puertos de Ceuta y Melilla en la primera decena de diciembre próximo.

Ello no obstante y si por dificultades de almacenamiento hubiese necesidad de retrasar los embarques se comunicaria con la antelación suficiente al adjudicatario, el cual vendria obligado a cumplimentarlo en las nuevas fechas que se señalaren.

5.^a—El concesionario del suministro viene obligado dentro de un plazo de 48 horas siguientes a haberle sido comunicada la aprobación de su propuesta, a depositar una fianza metálica del 5% del valor FOB de la mercancía a responder del cumplimiento de la operación con arreglo a lo dispuesto en estas Bases.

6.^a—La Administración no se hace responsable en ningun caso de las pérdidas que esta operación pueda ocasionar al importador.

7.^a—Las proposiciones deberán presentarse en la Delegación de Economía hasta las trece horas del día 23 de agosto próximo, en pliego cerrado con la indicación "Para el Concurso b) suministro de azúcar".

8.^a—El resultado del Concurso se comunicará al adjudicatario, tan pronto sea hecha la adjudicación en oficio duplicado, del que firmará el enterado en uno de los dos ejemplares.

9.^a—Para tomar parte en el Concurso es condición indispensable depositar la cantidad de 330.000 pesetas a la disposición de la Delegación de Economía, en cualquier Banco y en concepto de Fianza Provisional, la cual se devolverá a los concursantes cuyas proposiciones sean desestimadas, como asimismo a los que las hubiere sido aceptada siendo requisito previo para estos, el cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5.^a.

El resguardo de este depósito debiera unirse a la proposición.

10.—En la resolución de este Concurso, se tendrá en cuenta la solvencia de las firmas concursantes, su historial comercial y su habitualidad en el comercio de azúcar.

11.—La apertura de pliegos se efectuará el mismo día 23 por la Junta Asesora de Comercio y Precios con asistencia del Ilmo. Sr. Cónsul de España en Tetuán.

12.—El importe de los anuncios de este Concurso en los periódicos de la Zona y Plazas de Soberanía serán por cuenta del adjudicatario.

CONCURSO c)

1.^a—La cantidad a suministrar será de TRES MIL TRESCIENTAS TONELADAS METRICAS de azúcar cubana, blanca, refinada, 99,5° de polarización mínima. Dicha mercancía se distribuirá posteriormente y una vez situada en almacenes de los Puertos de Ceuta y Melilla, entre dichas Plazas y las de Protectorado con arreglo a sus necesidades.

2.^a—Los concursantes deberán indicar en sus solicitudes, a la que acompañarán la nueva patente de Importador Epígrafe 251 que les acredite para esta clase de operaciones, las características del azúcar que se comprometan a importar, y su precio FOB puerto de Cuba, en dólares del Convenio Hispano-cubano.

Asimismo indicarán el plazo durante el cual mantienen su oferta.

3.^a—Los fletes y seguros serán contratados por el adjudicatario precisamente en Compañías españolas o de Marruecos español, y su abono se hará en pesetas.

La descarga en Ceuta y Melilla, será contratada igualmente por el adjudicatario, y tanto estos gastos como los de permanencia en muelle en los citados puertos, en locales adecuados durante el máximo de dos meses así como los de fletes y seguros se justificarán debidamente ante esta Delegación mediante los correspondientes comprobantes acompañados del respectivo escandallo.

En la posición sobre muelle Ceuta o Melilla se haran cargo del azúcar los almacenistas que designe la Delegación de Economía los cuales la situaran en almacenes de destino en sus respectivos Territorios.

4.^a—La mercancía podrá ser embarcada en lotes parciales debiendo quedar depositada la totalidad en los puertos de Ceuta y Melilla en la primera decena de febrero próximo.

Ello no obstante y si por dificultades de almacenamiento hubiese

necesidad de retrasar los embarques, se comunicaria con la antelación suficiente al adjudicatario, el cual vendria obligado a cumplimentarlo en las nuevas fechas que se señalaren.

5.^a—El concesionario del suministro viene obligado dentro de un plazo de 48 horas siguientes a haberle sido comunicada la aprobación de su propuesta, a depositar una fianza metálica del 5% del valor FOB de la mercancía a responder del cumplimiento de la operación con arreglo a lo dispuesto en estas Bases.

6.^a—La Administración no se hace responsable en ningun caso de las pérdidas que esta operación pueda ocasionar al importador.

7.^a—Las proposiciones deberan presentarse en la Delegación de Economía hasta las trece horas del día 23 de agosto próximo en pliego cerrado con la indicación "Para el Concurso c) suministro de Azucar".

8.^a—El resultado del Concurso se comunicará al adjudicatario, tan pronto sea hecha la adjudicación, en oficio duplicado, de que firmará el enterado en uno de los ejemplares.

9.^a—Para tomar parte en el Concurso es condición indispensable depositar la cantidad de 330.000 pesetas a la disposición de la Delegación de Economía, en cualquier Banco y en concepto de Fianza Provisional, la cual se devolverá a los concursantes cuyas proposiciones sean desestimadas, como asimismo a los que la hubiere sido aceptada siendo requisito previo para estos, el cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5.^a.

El resguardo de este depósito deberá unirse a la proposición.

10.—En la resolución de este Concurso, se tendrá en cuenta la solvencia de las firmas concursantes, su historial comercial y su habitualidad en el comercio de azúcar.

11.—La apertura de pliegos se efectuará el mismo día 23 por la Junta Asesora de Comercio y Precios con asistencia del Ilmo. Sr. Cónsul de España en Tetuán.

12.—El importe de los anuncios de este Concurso en los periódicos de la Zona y Plazas de Soberanía, serán por cuenta del adjudicatario.

Tetuán, 26 de julio de 1954.—El Delegado de Economía Accidental, R. Alvarez Claro.

A V I S O

Para el abastecimiento de los Territorios de Yebala, Lucus y Gomara y plaza de Ceuta, se acuerda sacar a concurso el suministro de patatas durante el período comprendido entre el 1.º de septiembre y el 30 de noviembre de 1954, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.^a—La cantidad a suministrar será de CUATRO MIL QUINIENTAS TONELADAS (4.500 tns.) de patatas distribuidas en la forma siguiente:

Tetuán	1.935 toneladas
Larache	1.000 "
Chauen	65 "
Ceuta	1.500 "

Ello no obstante, la Delegación de Economía se reserva el derecho de alterar tal distribución y el de, si las circunstancias lo aconsejan, dispo-

ner que parte de aquellas patatas se destinen al abastecimiento de otras plazas.

2.^a—Los concursantes —que acompañarán la correspondiente patente o fotocopia— deberán indicar en sus solicitudes el origen y características de las patatas, tales como calibre, calidad, etc., bien sean españolas o de otras procedencias, su precio CIF Melilla y el precio de venta en almacén para detallistas en cada una de las plazas citadas en la base anterior y este mismo precio para las pequeñas partidas que las necesidades vayan señalando en Alcázar y Arcila. La calidad y origen se justificarán posteriormente mediante la aportación de la documentación necesaria.

El precio de venta al público será fijado por esta Delegación.

En el caso de que las patatas se destinen al consumo en plazas distintas a las de Tetuán, Larache, Chauen y Ceuta el precio de venta en almacén se incrementará con los gastos de transporte y los demás que en su caso se ocasionen. Excepcionalmente las patatas destinadas a Alcazarquivir y Arcila se venderán al mismo precio que en Larache sin que la Delegación reconozca gasto alguno sobre lo propuesto. A este respecto y para orientación se advierte que la mercancía destinada a estas dos últimas plazas se detraerá del cupo de Larache y no sobrepasará al 30% de dicho cupo.

3.^a—La forma de pago, si se trata de patata extranjera, se consignará expresamente en la oferta, tomándose como base, a efectos de cesión de divisas, el dólar al cambio de 42 pesetas.

Con arreglo a las disponibilidades de esta Delegación se establece un turno de preferencia para divisas clearing con arreglo al siguiente orden: florines holandeses, francos belgas y coronas danesas. Podrán admitirse, sin embargo, ofertas en libras transferibles y en dólares libres, que serán consideradas solamente en caso de desestimación de las primeras.

La cesión de la divisa se efectuará parcialmente y por terceras partes, a través de un Banco establecido en la Zona o Plazas de Soberanía y conforme las necesidades del abastecimiento lo vayan aconsejando.

4.^a—Con arreglo a la Base anterior el concesionario podrá fraccionar la importación en tres partidas, y dentro de éstas, en tantos embarques como crea conveniente siempre que no se interrumpa la continuidad en el suministro, ya que de lo contrario incurrirá en la sanción prevista en la Base 8.^a.

5.^a—Las licencias de importación serán expedidas siguiendo el trámite ordinario aunque con excepción de los gravámenes que normalmente se ingresan en favor de la Delegación.

6.^a—Será de libre elección del concesionario del suministro la designación de los almacenistas que hayan de hacerse cargo de la mercancía, bien entendido que dichos almacenistas estarán al corriente en el pago de su patente y serán habituales en el comercio de patatas.

Podrá ser almacenista el propio importador si reúne las condiciones exigidas anteriormente.

Si la Delegación estima que alguno de los almacenistas designados no cumple los requisitos citados, podrá exigir del importador el cambio por otro de la misma plaza, sin que ello suponga aumento en el precio ofertado.

7.^a—La venta de la mercancía al público se realizará en los lugares, condiciones y cantidades que señale la Delegación de Economía u organismos en los que la misma delegue a tal efecto.

8.^a—El concesionario del suministro viene obligado, dentro de un

plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS siguientes a haberle sido comunicada la aprobación de su propuesta, a depositar fianza metálica de CIENTO OCHENTA MIL PESETAS a responder del cumplimiento de las Bases de este Concurso. De dicha garantía se retraerá la cantidad de MIL PESETAS, por cada día que se demore el abastecimiento de las plazas de Tetuán o Ceuta, de 500 ptas. por igual demora en la plaza de Larache y de 250 pesetas en Chauen.

9.^a—La Administración no se hace responsable en ningún caso de las pérdidas que esta operación pueda ocasionar al importador o almacenistas.

10.—Las proposiciones deberán presentarse en la Delegación de Economía hasta las trece horas del día doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, en pliego cerrado con la indicación: "PARA EL CONCURSO DE SUMINISTRO DE PATATAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.º DE SEPTIEMBRE Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1954, A LAS PLAZAS DE TETUAN, LARACHE, CHAUN Y CEUTA".

11.—El resultado del concurso se comunicará al adjudicatario dentro de un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS en oficio duplicado, del que firmará el enterado en uno de los ejemplares.

12.—Para tomar parte en el concurso es condición indispensable depositar la garantía de DIEZ MIL PESETAS a disposición de la Delegación de Economía (Banco Español de Crédito) y en concepto de fianza provisional, las cuales se devolverán a los concursantes cuyas proposiciones sean desestimadas, como asimismo al adjudicatario del concurso, siendo requisito previo para estos últimos el cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.^a.

13.—Inmediatamente de celebrado el concurso, el adjudicatario establecerá contacto con la Jefatura del Servicio de Fomento y Producción Agropecuaria de esta Delegación, el cual determinará las condiciones fitopatológicas que deberán reunir las patatas a importar, condiciones que deberán constar expresamente en los Certificados Fitopatológicos expedidos por los países de origen de la mercancía.

14.—La apertura de pliegos se efectuará el mismo día 12 por la Junta Asesora de Comercio y Precios con asistencia del Ilmo. Sr. Cónsul de España en Tetuán.

Tetuán, 29 de julio de 1954.—El Delegado de Economía Accidental,
R. Alvarez Claro.

A V I S O

Para el abastecimiento de los Territorios del Rif y Kert y Plaza de Melilla, se acuerda sacar a concurso el suministro de patatas durante el periodo comprendido entre el 1.º de septiembre y el 30 de noviembre de 1954, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.^a—La cantidad a suministrar será de DOS MIL TRESCIENTAS TONELADAS (2.300 Tns.) de patatas, distribuidas de la forma siguiente:

Villa Sanjurjo 150 toneladas

Villa Nador 150 "

Melilla 2.000 "

Ello no obstante, la Delegación de Economía se reserva el derecho de

alterar tal distribución y el de, si las circunstancias lo aconsejan, disponer que parte de aquellas patatas se destinen al abastecimiento de otras plazas.

2.^a—Los concursantes —que acompañarán la correspondiente patente o fotocopia— deberán indicar en sus solicitudes el origen y características de las patatas, tales como calibre, calidad, etc., bien sean españolas o de otras procedencias, su precio CIF Melilla y el precio de venta en almacén para detallistas en cada una de las plazas citadas en la base anterior.

El precio de venta al público será fijado por esta Delegación.

En el caso de que las patatas se destinen al consumo en plazas distintas a las de Villa Sanjurjo, Villa Nador y Melilla, el precio de venta en almacén se incrementará con los gastos de transporte y los demás que en su caso se ocasionen.

3.^a—La forma de pago, si se trata de patata extranjera, se consignará expresamente en la oferta, tomándose como base, a efectos de cesión de divisas, el dólar al cambio de 42 pesetas.

Con arreglo a las disponibilidades de esta Delegación se establece un turno de preferencia para divisas clearing con arreglo al siguiente orden: florines holandeses, francos belgas y coronas danesas. Podrán admitirse, sin embargo, ofertas en libras transferibles y en dólares libres, que serán consideradas solamente en caso de desestimación de las primeras.

La cesión de la divisa se efectuará parcialmente y por terceras partes, a través de un Banco establecido en la Zona o Plazas de Soberanía y conforme las necesidades del abastecimiento lo vayan aconsejando.

4.^a—Con arreglo a la base anterior, el concesionario podrá fraccionar la importación en tres partidas, y dentro de éstas, en tantos embarques como crea conveniente, siempre que no se interrumpa la continuidad en el suministro, ya que de lo contrario incurrirá en la sanción prevista en la base 8.^a.

5.^a—Las licencias de importación serán expedidas siguiendo el trámite ordinario aunque con excepción de los gravámenes que normalmente se ingresan a favor de esta Delegación.

6.^a—Será de libre elección del concesionario del suministro la designación de los almacenistas que hayan de hacerse cargo de la mercancía, bien entendido que dichos almacenistas estarán al corriente en el pago de su patente y serán habituales en el comercio de patatas.

Podrá ser almacenista el propio importador si reúne las condiciones exigidas anteriormente.

Si la Delegación estima que alguno de los almacenistas designados no cumple los requisitos citados, podrá exigir del importador el cambio por otro de la misma plaza, sin que ello suponga aumento en el precio ofertado.

7.^a—La venta de la mercancía al público se realizará en los lugares, condiciones y cantidades que señale la Delegación de Economía u organismos en los que la misma delegue a tal efecto.

8.^a—El concesionario del suministro viene obligado, dentro de un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS siguientes a haberle sido comunicada la aprobación de su propuesta, a depositar fianza metálica de NOVENTA MIL PESETAS, a responder del cumplimiento de las bases de este concurso. De dicha garantía se detraerá la cantidad de MIL PESETAS por cada día que se demore el abastecimiento de la plaza de Melilla, y de DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS por igual demora en las de Villa Nador y Villa Sanjurjo.

9.^a—La Administración no se hace responsable en ningún caso de las pérdidas que esta operación pueda ocasionar al importador o almacenistas.

10.—Las proposiciones deberán presentarse en la Delegación de Economía hasta las trece horas del día doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, en pliego cerrado con la indicación: "PARA EL CONCURSO DE SUMINISTRO DE PATATAS DURANTE EL PERIODO COMPREN- DIDO ENTRE EL 1.º DE SEPTIEMBRE Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1954, A LAS PLAZAS DE MELILLA, VILLA NADOR Y VILLA SANJURJO".

11.—El resultado del concurso se comunicará al adjudicatario dentro de un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS en oficio duplicado, del que firmará el enterado en uno de los ejemplares.

12.—Para tomar parte en el concurso es condición indispensable depositar la garantía de DIEZ MIL PESETAS a disposición de la Delegación de Economía (Banco Español de Crédito) y en concepto de fianza provisional, las cuales se devolverán a los concursantes cuyas proposiciones sean desestimadas, como asimismo al adjudicatario del concurso, siendo requisito previo para estos últimos el cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.^a.

13.—Inmediatamente de celebrado el concurso, el adjudicatario establecerá contacto con la Jefatura del Servicio de Fomento y Producción Agropecuaria de esta Delegación, el cual determinará las condiciones fitopatológicas que deberán reunir las patatas a importar, condiciones que deberán constar expresamente en los Certificados Fitopatológicos expedidos por los países de origen de la mercancía.

14.—La apertura de pliegos se efectuará el mismo día 12 por la Junta Asesora de Comercio y Precios con asistencia del Ilmo. Sr. Cónsul de España en Tetuán.

Tetuán, 29 de julio de 1954.—El Delegado de Economía Accidental, *R. Alvarez Claro*.

Inspección de Industrias

ANUNCIO

Extracto de petición de nueva industria.

Peticionario: D. FRANCISCO MARTOS TRUJILLO.

Objeto: Taller de corte y confección de vestuario para el Ejército.

Capacidad Producción: 100.000 prendas menores y 50.000 mayores anualmente.

Emplazamiento. Isaac Toledano, 6 - 2.º - 4. Tetuán.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona, ante la Inspección de Industrias.

Tetuán, 28 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—V. B.:
—El Subdelegado, *J. M.^a Barnola*.

ANUNCIOS PARTICULARES

CONSERVERA MARROQUI, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

En virtud de cuanto se establece en el Artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, cuyo acto tendrá lugar el día 26 de agosto próximo a las 18 horas por primera convocatoria y el día 27 de agosto a la misma hora por segunda convocatoria, en Tetuán, Avenida de Sidi Dris núm. 8, para tratar del siguiente orden del día:

1.º--Lectura y aprobación en su caso del Acta de la Junta General anterior.

2.º--Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio de 1953 y aprobación en su caso.

3.º--Nombramiento de los Censores que habrán de actuar en el examen de las cuentas del Ejercicio de 1954.

4.º--Ruegos y Preguntas.

José Marsal Renouf

Director-Gerente